

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 02/2021

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	1
Resoluciones.....	1

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	30



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Febrero de 2021.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2021.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Febrero de 2021.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Febrero de 2021.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Febrero de 2021.-

SALLIQUELÓ, 1 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrado con: Yeray Shirley PORTILLA CHACON, Grises Graciela VIVAS SALCEDO, y Antonela BISCARDI y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Yerly Shirlet PORTILLA CHACON, a los fines de su desempeño como médica en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Grisel Graciela VIVAS SALCEDO, a los fines de su desempeño como médica en el Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Antonela Biscardi, quien se desempeñará como acompañante terapéutica en la localidad de Salliqueló, a los fines de atender las necesidades de María de los Ángeles Beron;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Yerly Shirley PORTILLA CHACON, DNI Nº 95.921.490, con vigencia a partir del día 01/02/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Grises Graciela VIVAS SALCEDO, DNI Nº 96.048.226, con vigencia a partir del día 01/02/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Antonela BISCARDI, DNI Nº 37.372.692, con vigencia a partir del día 01/02/2021 hasta el día 31/12/2021.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 087

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a MURUA NIEVAS MARIA BELEN, M.I. Nº 32.449.424. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a GONZALEZ CINTIA desde el día 01/02 al 28/02/2021.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a NOSETTI LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 2000.21.1. Reemplaza a COMETTA LILIANA desde el día 01/02 al 07/02/2021.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a BOTTICELLI VICTOR MARCELO, M.I. Nº 29.859.875. Imputación: 6000.30.1. Reemplaza a STEIMBACH JUAN JOSE desde el día 01/02 al 28/02/2021.-----

ARTICULO 4º: Designese como personal de reemplazo a ORELLANO RAUL OMAR, M.I. Nº 16.606.944. Imputación: 6000.31.1. Reemplaza a TEVEZ HUGO MARIO desde el día 01/02 al 28/02/2021.-----

ARTICULO 5º: Designese como personal de reemplazo a NIEVAS BERENISE MICAELA, M.I. Nº 40.021.441. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a SAN MARTIN SEBASTIAN desde el día 08/02 al 14/02/2021.-----

ARTICULO 6º: Designese como personal de reemplazo a RUDOLF JESICA BETIANA, M.I. Nº 39.932.495. Imputación: 10000.46.03. Reemplaza a LOPEZ ANTONELA del 04/02 al 17/02, A MIÑO SELVA del 18/02 al 21/02 y a LOPEZ Paola del 22/02 al 28/02/2021.-----

DECRETO Nº 088

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: VEGA Carlos Roberto, MAMMOLI Pedro Daniel, MORIÑIGO Sergio Gastón, RAMIREZ Lidia Susana, ALI Silvina Lorena, DIAZ Alejandra del Valle, SUCCURRO BRACAMONTE Andrea Fermina, DIAZ Silvia Soledad, GAUTHIER Gastón René, DIAZ Sara Teresa, MORALES Stella Maris, ZABALA Ana María, D'AMICO María Cristina, MORALEJO Gabriela María Teresa, BIARDO Sandra Carina, BERON Dora Alicia, CABRERA Nora Carina, VEGA Gisela Carina, SARDIÑA Gisela Romina, BERON Nancy Mariela, GARCIA Gisela Marisol, GAUTHIER Marisol, GONZALEZ Cintia Antonela, TORRILLA María José, SALAMANQUES María José, PEDEMONTE María Gimena, SEMINTH Natali Giselle y a CASTILLO Yanina Mabel a partir del 1º de Febrero de 2.021; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

- ARTICULO 1º:** Reubíquese al agente municipal VEGA Carlos Roberto, M.I. Nº 29.366.896. Personal Técnico Cat. 26 - C: A – G: IV - 1200 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 2º:** Reubíquese al agente municipal MAMMOLI Pedro Daniel, M.I. Nº 29.147.516. Personal Técnico Cat. 26 - C: A – G: IV - 1200 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 3º:** Reubíquese al agente municipal MORIÑIGO Sergio Gastón, M.I. Nº 26.228.182. Personal Obrero Cat. 20 - C: A – G: I - 950 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 4º:** Reubíquese a la agente municipal RAMIREZ Lidia Susana, M.I. Nº 17.940.607. Personal Obrero Cat. 5 - C: 3 – G: XVI - 580 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 5º:** Reubíquese a la agente municipal ALI Silvina Lorena, M.I. Nº 25.508.971. Personal Obrero Cat. 5 - C: 3 – G: XVI - 580 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 6º:** Reubíquese a la agente municipal DIAZ Alejandra del Valle, M.I. Nº 22.043.772. Personal Obrero Cat. 5 - C: 3 – G: XVI - 580 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 7º:** Reubíquese a la agente municipal SUCCURRO BRACAMONTE Andrea Fermina, M.I. Nº 29.085.968. Personal Obrero Cat. 5 - C: 3 – G: XVI - 580 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 8º:** Reubíquese a la agente municipal DIAZ Silvia Soledad, M.I. Nº 33.138.310. Personal Obrero Cat. 5 - C: 3 – G: XVI - 580 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 9º:** Reubíquese al agente municipal GAUTHIER Gastón René, M.I. Nº 33.238.537. Personal Técnico Cat. 14 - C: 3 – G: XVI - 800 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 10º:** Reubíquese a la agente municipal DIAZ Sara Teresa, M.I. Nº 17.941.385. Personal Servicio Cat. 15 - C: 1 – G: III - 825 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 11º:** Reubíquese a la agente municipal MORALES Stella Maris, M.I. Nº 18.579.639. Personal Servicio Cat. 15 - C: 1 – G: III - 825 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 12º:** Reubíquese a la agente municipal ZABALA Ana María, M.I. Nº 25.655.416. Personal Servicio Cat. 15 - C: 1 – G: III - 825 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 13º:** Reubíquese a la agente municipal D'AMICO María Cristina, M.I. Nº 21.603.607. Personal Servicio Cat. 10 - C: 2 – G: VIII - 700 módulos – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 14º:** Reubíquese a la agente municipal MORALEJO Gabriela María Teresa, M.I. Nº 27.402.727. Personal Servicio Cat. 10 - C: 2 – G: VIII - 700 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 15º:** Reubíquese a la agente municipal BIARDO Sandra Carina, M.I. Nº 22.947.266. Personal Servicio Cat. 10 - C: 2 – G: VIII - 700 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 16º:** Reubíquese a la agente municipal BERON Dora Alicia, M.I. Nº 29.528.177. Personal Servicio Cat. 10 - C: 2 – G: VIII - 700 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 17º:** Reubíquese a la agente municipal CABRERA Nora Carina, M.I. Nº 23.548.002. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 18º:** Reubíquese a la agente municipal VEGA Gisela Carina, M.I. Nº 25.075.935. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 40 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 19º:** Reubíquese a la agente municipal SARDIÑA Gisela Romina, M.I. Nº 33.354.897. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 20º:** Reubíquese a la agente municipal BERON Nancy Mariela, M.I. Nº 28.132.235. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 21º:** Reubíquese a la agente municipal GARCIA Gisela Marisol, M.I. Nº 34.540.694. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 22º:** Reubíquese a la agente municipal GAUTHIER Marisol, M.I. Nº 27.334.009. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 23º:** Reubíquese a la agente municipal GONZALEZ Cintia Antonela, M.I. Nº 34.540.660. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 24º:** Reubíquese a la agente municipal TORRILLA María José, M.I. Nº 26.228.110. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 25º:** Reubíquese a la agente municipal SALAMANQUES María José, M.I. Nº 33.238.563. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----
- ARTICULO 26º:** Reubíquese a la agente municipal PEDEMONTE María Gimena, M.I. Nº 30.878.004. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----

ARTICULO 27º: Reubíquese a la agente municipal SEMINTH Natali Giselle, M.I. Nº 37.372.527. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----

ARTICULO 28º: Reubíquese a la agente municipal CASTILLO Yanina Mabel, M.I. Nº 37.372.640. Personal Servicio Cat. 6 - C: 3 – G: XII - 600 módulos - 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Febrero de 2.021.-----

ARTICULO 29º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 089

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 2 de febrero de 2.021.-

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló: Nº 4100-73045/21 iniciado por el Sr. FERREYRA, Lauro Feliciano; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 43c, Parcela 14; y Nº 4100-73046/21 iniciado por la Sra. FERREYRA, Karen; Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 43c, Parcela 12; y

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 43c, Parcela 14, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 43c, Parcela 12, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de el Sr. Ferreyra, Lauro Feliciano y Sra. Ferreyra, Karen conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 090

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Febrero de 2021

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 091

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 02 de Febrero de 2021

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 092

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 2 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El convenio Especifico para la Ejecución de la Obra “Ampliación de la Red Colectora Cloacal Barrio La Luna” firmado entre El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Salliqueló, en el marco del Plan “Argentina Hace”;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 56 CENTAVOS, (\$ 5.316.514,56) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110102000 17.2.01.13 - Aporte Obra Red Colectora Cloacal Barrio la Luna \$ 5.316.514,56

Total de la Ampliación.....\$ 5.316.514,56

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 56 CENTAVOS, (\$ 5.316.514,56) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.79.00 - 3.4.9.0 – Otros\$ 5.316.514,56

Total Gastos..... \$ 5.316.514,56

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 093

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 2 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Convenio de cooperación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado convenio de cooperación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires con el objetivo de desarrollar acciones coordinadas institucionalmente, a fin de brindar en el ámbito local, una respuesta eficaz frente a las problemáticas de violencias por razones de género, que comprenden el asesoramiento, acompañamiento, solución de emergencias, ayudas económicas y seguimiento de las situaciones que se detecten o denuncien, para vehicular la prevención y protección como primera red de contención ante la contingencia;

Que, el presente convenio hace referencia a acciones conjuntas que han celebrado dos organizaciones gubernamentales para perseguir un fin común;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769/58) cuando se procede a la firma de convenios propiamente dichos debe darse intervención al Honorable Concejo Deliberante a los fines de obtener su autorización;

Que, corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad Referendum” del H.C.D el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, firmado el día 14 de Diciembre de 2020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 094

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La declaración de pandemia mundial realizada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 20 de Marzo de 2020, la Emergencia Pública Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 y la situación sanitaria actual; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 569 de fecha 30 de diciembre de 2020 se establecieron medidas acordadas en el ámbito de Comité de Crisis ante el brote de COVID-19 que se está viviendo en nuestro Distrito;

Que, las medidas dispuestas estaban vigentes hasta el día 2 de Febrero de 2021;

Que, atento a que la situación sanitaria distrital ha tenido una leve mejora, se ha reunido el Comité de Crisis Local, cuyos miembros evaluaron la situación actual y se consensuaron nuevas medidas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1952/21, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Extender el horario comercial y de circulación hasta las 01:00 AM.-----

ARTÍCULO 2º: Habilitar las clases de gimnasia, deportivas y culturales al aire libre con una concurrencia máxima de seis (6) personas y en espacios cerrados con una concurrencia máxima de cuatro (4) personas de acuerdo a las dimensiones de cada local.-----

ARTÍCULO 3º: Habilitar los deportes recreativos al aire libre y en espacios cerrados con un máximo de concurrencia de cuatro (4) personas y sin público.-----

ARTÍCULO 4º: Habilitar los deportes recreativos al aire libre y en espacios cerrados con un máximo de concurrencia de cuatro (4) participantes y sin público.-----

ARTÍCULO 5º: Habilitar la apertura de locales gastronómicos, bares de copas y cantinas de clubes, los que funcionarán con colocación de mesas en el exterior únicamente (veredas, no patios internos), con un máximo de 6 personas por mesas, y con funcionamiento hasta la hora indicada en el art. 1.-----

ARTÍCULO 6º: Habilitar el funcionamiento de salón de fiestas infantiles, con un máximo de 10 personas al aire libre en el espacio exterior o patio de los locales.-----

ARTÍCULO 7º: Habilitar las celebraciones religiosas, al aire libre, con distanciamiento social y de acuerdo al protocolo que será entregado a cada culto.-----

ARTÍCULO 8º: Habilitar las reuniones sociales hasta 10 personas, las que podrán realizarse en espacios públicos o en domicilios particulares.

ARTÍCULO 9º: Las medidas dispuestas estarán vigentes a partir del día de la fecha y hasta que el Comité de Crisis disponga restricciones a las actividades habilitadas.-----

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, regístrese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 095

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4100-63.307/21 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. Alicia Galán, de reintegro de cuotas de la tasa de ABL; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de reintegro obedece a un abono realizado por equivocación debido a un error operativo en el reparto de las chequeras de pago;

Que, la Sra. Galán abonó las cuotas 3/20, 4/20, 5/20 y 6/20 correspondientes al inmueble cuya Partida Municipal es la Nº 11300-0, cuando el inmueble que correspondía era el Partida Municipal Nº 11310-0;

Que, asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se ordene la transferencia de fondos por las sumas abonadas;

Que, se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la transferencia de fondos por la suma \$ 2695,65 correspondiente a las cuotas de ABL de los meses 3/20, 4/20, 5/20 y 6/20 del inmueble Partida Municipal Nº 11300-0 al inmueble Partida Municipal Nº 11310-0.-----

ARTÍCULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 096

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1396/10 autoriza al Departamento Ejecutivo a eximir en forma parcial ó total de la cantidad de cuotas previstas para el año 2.021 de la Tasa de alumbrado, barrido y limpieza, y Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso;

Que, el Decreto 014/11 establece la escala de eximición para cada categoría;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Exímase en la Tasa de A.B.L. a los ganadores del Concurso de Ornamentación de frentes de domicilios particulares y de Seguridad e Higiene a los ganadores del Concurso de Vidrieras en Comercios que organiza la Biblioteca Pública Municipal y Popular "Dr. ANDRES SANSEAU" en las localidades de Salliqueló, y el Centro Cultural "Rincón de Historia" en la localidad de Quenumá, a los siguientes contribuyentes:

Concurso Frentes de Domicilios (A.B.L.):

Salliqueló

1º Premio: Eduardo González (Chacabuco N° 564), con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 14830.

2º Premio: Rosa Dorado Salomón (Uruguay N° 586) con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 33840.

3º Premio: Marilina Comas (Estados Unidos N° 509) con la eximición de 3 cuotas de ABL de la Partida Municipal N° 13780.

Quenumá

1º Premio: Eugenia Santiago, con la eximición de 11 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 201240.-

2º Premio: Silvia Campos, con la eximición de 5 cuotas de la tasa ABL de la Partida Municipal 202900.

3º Premio: Pisacco Graciela, con la eximición de 3 cuotas de la tasa de ABL de la Partida Municipal N° 201150.-

Concurso Ornamentación de Vidrieras Comerciales (Seg. e Hig.)

Salliqueló

1º Premio: Novelty SRL (25 de Mayo N° 102) con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2219.

2º Premio: "We Love" (Chacabuco y Pueyrredón) con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 2305.

3º Premio: "Simona" (9 de Julio N° 529) con la eximición de 2 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio 2416.

Quenumá

1º Premio: "Super Mingo" (Sarmiento N° 650), con la eximición de 5 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de comercio 1152.

2º Premio: Ferretería Naty; (Sarmiento N° 189), con la eximición de 3 cuotas de la tasa de Seguridad e Higiene del Legajo de Comercio 1979.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 097

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2021.-

Otroga subsidio a particulares.-

DECRETO N° 098

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 3 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 4100- 63.050/21- correspondiente a la licitación pública N° 01/2021 para la contratación de una empresa que realice la ampliación de la red colectora cloacal en "Barrio La Luna"; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2021, con fecha de apertura de propuestas para el día 5 de Marzo de 2021 a las 8:00 hs., en la Sala de Situación del Palacio Municipal para la obra de ampliación de la red colectora cloacal en "Barrio La Luna"-----

ARTICULO 2º: En esta "LICITACION PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar las mismas en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliqueló.gob.ar) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n., TE 02394-480109, int. 133 y 134, correo electrónico compras@salliqueló.gob.ar.-----

ARTICULO 3º: Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.---

ARTICULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, debiendo además los interesados remitirlas también de manera obligatoria en formato digital al correo electrónico compras@salliqueló.gob.ar, certificando por escribano público que el contenido sea idéntico a la presentación en formato papel.-----

ARTICULO 5º: El pliego es de obtención gratuita y estará disponible para su consulta a partir del día lunes 8 de Febrero de 2021 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliqueló.gob.ar) y el Oficina de Compras Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, -----

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----

DECRETO Nº 099

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 04 de Febrero de 2021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 100

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por el día 05/02/2021.-----

DECRETO Nº 101

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA desde el día 08/02/2021 al 19/02/2021.-----

DECRETO Nº 102

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 9 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La declaración de pandemia mundial realizada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 20 de Marzo de 2020, la Emergencia Pública Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 y la situación sanitaria actual; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 095 de fecha 3 de Febrero de 2021 se establecieron aperturas de actividades acordadas en el ámbito de Comité de Crisis;

Que, las medidas dispuestas se encuentran vigentes;

Que, atento a que la situación sanitaria distrital ha tenido una leve mejora, se ha reunido el Comité de Crisis Local, cuyos miembros evaluaron la situación actual y se consensuaron nuevas aperturas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1952/21, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Extender el horario comercial y de circulación hasta las 02:00 AM.-

ARTÍCULO 2º: Habilitar las clases de gimnasia, deportivas y culturales al aire libre con una concurrencia máxima de diez (10) personas y en espacios cerrados con una concurrencia máxima de seis (6) personas de acuerdo a las dimensiones de cada local.

ARTÍCULO 3º: Habilitar los deportes recreativos al aire libre con un máximo de concurrencia de diez (10) personas.-

ARTÍCULO 4º: Habilitar el funcionamiento de las piletas de natación recreativas, conforme el protocolo aprobado oportunamente.-

ARTÍCULO 5º: Habilitar las celebraciones religiosas en espacios cerrados, de acuerdo a la capacidad de cada templo según lo inspeccionado oportunamente por las autoridades municipales.-

ARTÍCULO 6º: Las medidas dispuestas estarán vigentes a partir del día de la fecha y hasta que el Comité de Crisis disponga restricciones a las actividades habilitadas.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 103

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 9 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expte. Nº 4100- 63.072/21- correspondiente a la licitación pública Nº 02/2021 para la contratación de una empresa que realice la ejecución de la obra "Ampliación y refuncionalización del edificio de la Escuela Secundaria Nº 2 de Salliqueló"; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2021, con fecha de apertura de propuestas para el día 29 de Marzo de 2021 a las 9:00 hs., en la Sala de Situación del Palacio Municipal para la ejecución de la obra "Ampliación y refuncionalización del edificio de la Escuela Secundaria Nº 2 de Salliqueló" -----

ARTICULO 2º: En esta "LICITACION PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar las mismas en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n., TE 02394-480109, int. 133 y 134, correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar. -----

ARTICULO 3º: Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.---

ARTICULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n.-----

ARTICULO 5º: El pliego es de obtención gratuita y estará disponible para su consulta a partir del día lunes 1 de Marzo de 2021 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php) y en la Oficina de Compras Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, -----

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----

DECRETO Nº 104

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 9 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La necesidad de ejecutar la obra "Completamiento solado Plaza Hipólito Yrigoyen" y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 01/21 para la ejecución de la obra "Completamiento solado Plaza Hipólito Yrigoyen" de la localidad de SALLIQUELO, fijándose la apertura de las propuestas para el día 19 de Marzo de 2021 a las 9:00 hs.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 105

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que es necesario aprobar el convenio de plan de pago firmado, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Sardiña, Gisela Romina, firmado el día 10 de febrero de 2021.

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.

DECRETO Nº 106

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de febrero de 2021.-

Instruye sumario administrativo.-

DECRETO Nº 107

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 9 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 4100- 63.079/21- correspondiente a la licitación pública N° 03/2021 para la contratación de una empresa que realice la obra "Completamiento cordón cuneta Barrio San Martín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021, con fecha de apertura de propuestas para el día 12 de Marzo de 2021 a las 8:00 hs., en la Sala de Situación del Palacio Municipal para la obra de "Completamiento Cordón Cuneta Barrio San Martín"-----

ARTICULO 2º: En esta "LICITACION PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar las mismas en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliqueló.gob.ar, en la pesataña Datos Útiles/ Licitaciones) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n., TE 02394-480109, int. 133 y 134, correo electrónico compras@salliqueló.gob.ar.-----

ARTICULO 3º: Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.---

ARTICULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, debiendo además los interesados remitirlas también de manera obligatoria en formato digital al correo electrónico compras@salliqueló.gob.ar, certificando por escribano público que el contenido sea idéntico a la presentación en formato papel .-----

ARTICULO 5º: El pliego es de obtención gratuita y estará disponible para su consulta a partir del día viernes 12 de Febrero de 2021 en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliqueló.gob.ar, en la pesaña Datos Útiles/Licitaciones) y en la Oficina de Compras Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n,-----

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----

DECRETO N° 108

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La declaración de pandemia mundial realizada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 20 de Marzo de 2020, la Emergencia Pública Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 y la situación sanitaria actual; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 095/21 se establecieron medidas acordadas en el ámbito de Comité de Crisis ante el brote de COVID-19 que se está viviendo en nuestro Distrito;

Que, atento a que la situación sanitaria distrital ha tenido una leve mejora, se ha acordado en el ámbito del Comité de Crisis Local nuevas medidas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1952/21, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Habilitar el funcionamiento de locales gastronómicos, bares de copas y cantinas de clubes en el interior de los locales con una capacidad de ocupación del 25 %-----

ARTÍCULO 2º: Las medidas dispuestas estarán vigentes a partir del día de la fecha y hasta que el Comité de Crisis disponga restricciones a las actividades habilitadas.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese, registre, dése al Registro Oficial y archívese.-

DECRETO N° 109

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2021.-

Amplía suspensión.-

DECRETO Nº 110

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a PARON DAIANA GISELE, M.I. Nº 37.372.518. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a ALVAREZ STELLA MARIS del 17/02 al 24/02/2021.-----

DECRETO Nº 111

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La declaración de pandemia mundial realizada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 20 de Marzo de 2020, la Emergencia Pública Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 y la situación sanitaria actual; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 095/21 se establecieron medidas acordadas en el ámbito de Comité de Crisis ante el brote de COVID-19 que se está viviendo en nuestro Distrito;

Que, atento a que la situación sanitaria distrital ha tenido una leve mejora, se ha acordado en el ámbito del Comité de Crisis Local la habilitación de nuevas actividades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1952/21, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Habilitar la práctica de los siguientes deportes grupales: voley, básquet y fútbol. La práctica de los mismos es al solo efecto recreativo y sin público.-----

ARTÍCULO 2º: Las medidas dispuestas estarán vigentes a partir del día de la fecha y hasta que el Comité de Crisis disponga restricciones a las actividades habilitadas.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 112

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 18 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado con el Sr. Julián Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales del Sr. Julián Martín a los fines de su desempeño como piletero y guardavidas de la pileta municipal de la localidad de Quenumá;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Julián MARTIN, DNI Nº 38.603.116, con vigencia a partir del día 14/02/2021 hasta el día 14/03/2021.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 113

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-53050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Carlos Luciano CAMPODINICO, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles designados como Circ. III, Parcela 331; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación terrestre de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 21-00143954, debiéndose cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 114

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2021-

VISTO:

La solicitud de Hugo Héctor RAMOS, DNI Nº 5.506.259, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 66, parcela 5, Partida Municipal Nº 13800; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante y en el habita su cónyuge con discapacidad;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 40 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Eximir en el 40% el pago de Tasas municipales para el año fiscal 2021, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manzana 66, parcela 5, Partida Municipal Nº 13800 a favor de Hugo Héctor RAMOS, DNI Nº 5.506.259.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 115

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2021-

VISTO:

La solicitud de Néstor Oscar CARNEZ, DNI Nº 11.505.426, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 17, Manzana 17-F, Parcela 10, Partida Municipal Nº 32.550; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única del solicitante y en el habita el mismo de forma permanente junto con su grupo familiar;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 30 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Eximir en el 30% el pago de Tasas municipales para el año fiscal 2021, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Quinta 17, Manzana 17-F, Parcela 10, Partida Municipal Nº 32.550 a favor de Néstor Oscar CARNEZ, DNI Nº 11.505.426.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 116

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2021-

VISTO:

La solicitud de María Rosa MEDINA, DNI Nº 28.301.342, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4-b, Parcela 10, Partida Municipal Nº 39.020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado inmueble constituye la vivienda única de la solicitante y en el habita la misma de forma permanente junto con su grupo familiar;

Que, el art. 1 de la Ordenanza 1935/20 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición parcial de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada ordenanza, correspondiendo la eximición del 50 % de las tasas municipales que pesan sobre el inmueble del peticionante;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos de los Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Eximir en el 50% el pago de Tasas municipales para el año fiscal 2021, al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4-b, Parcela 10, Partida Municipal Nº 39.020 a favor de María Rosa MEDINA, DNI Nº 28.301.342.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto de la partida y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 117

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, se omitió en el decreto 549/20 la designación de dos agentes de reemplazo.

Que, dichas agentes ingresaron, prestaron y prestan servicios y se les abona las liquidaciones correspondientes.

Que, debe subsanarse dicha omisión designando personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a CORRADINI STELLA MARIS, M.I. Nº 26.566.689. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a GAUTHIER MARISOL por el día 18/12/2.020.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a SUAREZ YEMINA NOELIA, M.I. Nº 33.483.245. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a GARCIA GISELA MARISOL desde el día 18/12 al 03/05/2.021.-----

DECRETO Nº 118

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.021.-

Otorga subsidio a particulares.-

DECRETO Nº 119

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, se omitió en el decreto 549/20 la designación de dos agentes de reemplazo.

Que, dichas agentes ingresaron, prestaron y prestan servicios y se les abona las liquidaciones correspondientes.

Que, debe subsanarse dicha omisión designando personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a CORRADINI STELLA MARIS, M.I. Nº 26.566.689. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a GAUTHIER MARISOL por el día 18/12/2.020.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a SUAREZ YEMINA NOELIA, M.I. Nº 33.483.245. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a GARCIA GISELA MARISOL desde el día 18/12 al 03/05/2.021.-----

DECRETO Nº 120

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El convenio Específico para la Ejecución del Proyecto “Completamiento Solado Plaza Hipólito Yrigoyen” firmado entre La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Salliqueló, en el marco del Plan “Argentina Hace II”;

El convenio Específico para la Ejecución del Proyecto “Completamiento Cordón Cuneta Barrio San Martín” firmado entre La Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Salliqueló, en el marco del Plan “Argentina Hace II”;

La Nota recibida desde la Oficina de Obras Públicas donde se solicita que los fondos recibidos el 05/02/2021 por \$ \$1.053.180,00 (pesos un millón cincuenta y tres mil ciento ochenta con 00/100) correspondientes al Fondo de Infraestructura Municipal, sean asignados a la partida de gasto 1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 – Otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios y para tales fines;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 94 CENTAVOS, (\$ 4.173.176,94) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partidas

1110102000 11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal	\$ 1.053.180,00
1110102000 17.2.01.14 - Aporte Completamiento Cordón Cuneta B. San Martín	\$ 1.999.800,66
1110102000 17.2.01.10 - Asistencia Solado Plaza Principal	<u>\$ 1.120.196,28</u>

Total de la Ampliación.....\$ 4.173.176,94

ARTICULO 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 94 CENTAVOS, (\$ 4.173.176,94) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.83.00 - 3.4.9.0 – Otros	\$ 1.120.196,28
1110107000 - 35.85.00 - 3.4.9.0 – Otros	\$ 1.999.800,66
1110107000 - 35.78.00 - 3.4.9.0 – Otros	<u>\$ 1.053.180,00</u>

Total Gastos..... \$ 4.173.176,94

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 121

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. María José BENITO, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 90 días ; y

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-6311/21;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267, por la cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente María Jose BENITO, DNI Nº 27.334.120, Legajo Nº 847, licencia sin goce de haberes desde el 11/02/2021 al 10/05/2021 inclusive.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 122

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 5% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Febrero de 2.021;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710 y Remuneración Bonificable \$ 300) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.

ARTICULO 2º: Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno.....	\$ 132,063.39
Contador Municipal	\$ 117,112.81
Director de la Producción y Empleo	\$ 99,670.48
Asesora Legal	\$ 99,670.48
Director de Obras Públicas y Medio Ambiente.....	\$ 99,670.48
Directora de Desarrollo Social y Educación	\$ 99,670.48
Directora de Salud	\$ 99,670.48
Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial	\$ 99,670.48
Delegado Quenumá	\$ 99,670.48
Jefe de Falta Municipal	\$ 99,670.48
Directora de Cultura y Deportes.....	\$ 99,670.48
Director Médico Asilo de Ancianos	\$ 99,670.48
Director de Rentas	\$ 99,670.48
Directora de Defensa del Consumidor.....	\$ 99,670.48
Director Asociado – Médicos	\$ 99,670.48
Director Asociado – Enfermería.....	\$ 99,670.48
Director Asociado – Salud Mental.....	\$ 99,670.48
Tesorero Municipal	\$ 87,211.67
Subcontador	\$ 82,228.15
Subdirector de Obras Públicas	\$ 77,244.62
Subdirector de Deportes	\$ 77,244.62
Administrador Hospital	\$ 77,244.62
Jefe de Compras	\$ 77,244.62
Subdirector de Servicios Especiales Urbanos	\$ 77,244.62
Subdirectora de Medioambiente.....	\$ 77,244.62
Encargada Crédito Público	\$ 62,294.05
Encargada Liquidación Haberes	\$ 62,294.05
Subtesorera	\$ 62,294.05
Jefe de Rentas	\$ 62,294.05
Encargado de Sistemas y Cómputos	\$ 62,294.05
Responsable Patrimonio Municipal	\$ 62,294.05
Encargada Jardín Maternal	\$ 62,294.05
Encargado de Planta R.S.U	\$ 62,294.05
Encargado Obra e Infraestructura Urbana	\$ 62,294.05
Encargado Administrativo Hogar Papa Francisco.....	\$ 62,294.05
Jefe de Oficina de Discapacidad.....	\$ 62,294.05
Jefe de Prensa y Ceremonial	\$ 62,294.05
Coordinador de Recursos Humanos y Finanzas.....	\$ 62,294.05

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/ 05Cts. (\$ 62,294.05)-----

ARTICULO 4º: Fíjese el valor de Fallo de Caja en \$ 13426.00 para Administración General y en \$ 3358.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º: Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 5% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Febrero de 2021, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				
30	1400	VI		II				
29	1350	VII		III	A	I		

28	1300	VIII		IV		II							
27	1250	IX		V		III	A	I					
26	1200	X	1	VI		IV		II					
25	1150	XI		VII		V		III					
24	1100	XII		VIII	1	VI		IV	A	I			
23	1050	XIII		IX		VII		V		II			
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI		III			
21	975	XV	2	XI		IX		VII		IV			
20	950	XVI		XII		X		VIII		V	A	I	
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX	1	VI		II	
18	900	XVIII		XIV		XIII		X		VII		III	
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	A I
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V	II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1 III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII	IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII	V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2 VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X	VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI	VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII	IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII	X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3 XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV	XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI	XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII	XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII	XV
2	520									XXIII		XIX	XVI
1	500											XX	XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	30.9559	15477.95
01	30	500	45.0600	22530.00
01	36	500	47.7060	23853.00
01	40	500	49.2980	24649.00
01	48	500	53.2515	26625.75
02	20	520	31.6750	16471.00
02	30	520	43.7171	22732.89
02	36	520	46.3393	24096.44
02	40	520	47.9185	24917.62
02	48	520	51.8274	26950.25
03	20	540	30.7571	16608.83
03	30	540	42.4638	22930.45
03	36	540	45.0681	24336.77
03	40	540	46.6301	25180.25
03	48	540	50.4957	27267.68
04	20	560	29.8986	16743.22
04	30	560	41.3106	23133.94
04	36	560	43.8928	24579.97
04	40	560	45.4453	25449.37
04	48	560	49.2718	27592.21
05	20	580	29.1036	16880.09
05	30	580	40.2201	23327.66
05	36	580	42.7882	24817.16
05	40	580	44.3274	25709.89
05	48	580	48.1175	27908.15
06	20	600	28.3480	17008.80

06	30	600	39.2288	23537.28
06	36	600	41.7773	25066.38
06	40	600	43.3084	25985.04
06	48	600	47.0644	28238.64
07	20	625	27.4906	17181.63
07	30	625	38.0552	23784.50
07	36	625	40.5863	25366.44
07	40	625	42.1024	26314.00
07	48	625	45.8159	28634.94
08	20	650	26.6964	17352.66
08	30	650	36.9851	24040.32
08	36	650	39.4983	25673.90
08	40	650	41.0038	26652.47
08	48	650	44.6821	29043.37
09	04	675	20.0925	13562.44
09	08	675	20.5776	13889.88
09	12	675	21.0679	14220.83
09	15	675	21.5580	14551.65
09	20	675	25.9609	17523.61
09	30	675	35.9764	24284.07
09	36	675	38.4720	25968.60
09	40	675	39.9677	26978.20
09	48	675	43.6145	29439.79
10	20	700	25.2656	17685.92
10	30	700	35.0465	24532.55
10	36	700	37.5283	26269.81
10	40	700	39.0101	27307.07
10	48	700	42.6252	29837.64
11	20	725	24.6272	17854.72
11	30	725	34.1940	24790.65
11	36	725	36.6617	26579.73
11	40	725	38.1369	27649.25
11	48	725	41.7220	30248.45
12	20	750	24.0387	18029.03
12	30	750	33.3788	25034.10
12	36	750	35.8342	26875.65
12	40	750	37.2990	27974.25
12	48	750	40.8582	30643.65
13	20	775	23.4690	18188.48
13	30	775	32.6384	25294.76
13	36	775	35.0788	27186.07
13	40	775	36.5369	28316.10
13	48	775	40.0697	31054.02
14	20	800	22.9503	18360.24
14	30	800	31.9243	25539.44
14	36	800	34.3546	27483.68
14	40	800	35.8069	28645.52
14	48	800	39.3164	31453.12
15	20	825	22.4594	18529.01
15	30	825	31.2678	25795.94
15	36	825	33.6863	27791.20
15	40	825	35.1300	28982.25
15	48	825	38.6150	31857.38

16	20	850	21.9988	18698.98
16	30	850	30.6366	26041.11
16	36	850	33.0478	28090.63
16	40	850	34.4828	29310.38
16	48	850	37.9473	32255.21
17	20	875	21.5684	18872.35
17	30	875	30.0417	26286.49
17	36	875	32.4427	28387.36
17	40	875	33.8716	29637.65
17	48	875	37.3177	32652.99
18	20	900	21.1483	19033.47
18	30	900	29.4910	26541.9
18	36	900	31.8802	28692.18
18	40	900	33.3066	29975.94
18	48	900	36.7312	33058.08
19	20	925	20.7552	19198.56
19	30	925	28.9665	26794.01
19	36	925	31.3503	28999.03
19	40	925	32.7700	30312.25
19	48	925	36.1774	33464.10
20	20	950	20.3870	19367.65
20	30	950	28.4726	27048.97
20	36	950	30.8461	29303.80
20	40	950	32.2613	30648.24
20	48	950	35.6535	33870.83
21	20	975	20.0471	19545.92
21	30	975	27.9874	27287.72
21	36	975	30.3551	29596.22
21	40	975	31.7638	30969.71
21	48	975	35.1373	34258.87
22	04	1000	16.8713	16871.30
22	08	1000	16.9211	16921.10
22	12	1000	16.9700	16970.00
22	15	1000	17.0202	17020.20
22	20	1000	19.7113	19711.30
22	30	1000	27.5463	27546.30
22	36	1000	29.9077	29907.70
22	40	1000	31.3093	31309.30
22	48	1000	34.6700	34670.00
23	20	1050	19.0992	20054.16
23	30	1050	26.7203	28056.32
23	36	1050	29.0668	30520.14
23	40	1050	30.4622	31985.31
23	48	1050	33.7935	35483.18
24	20	1100	18.5267	20379.37
24	30	1100	25.9569	28552.59
24	36	1100	28.2898	31118.78
24	40	1100	29.6756	32643.16
24	48	1100	32.9823	36280.53
25	20	1150	18.0275	20731.63
25	30	1150	25.2726	29063.49
25	36	1150	27.5944	31733.56
25	40	1150	28.9696	33315.04

25	48	1150	32.2522	37090.03
26	20	1200	17.5474	21056.88
26	30	1200	24.6207	29544.84
26	36	1200	26.9348	32321.76
26	40	1200	28.3032	33963.84
26	48	1200	31.5669	37880.28
27	20	1250	17.1193	21399.13
27	30	1250	24.0436	30054.5
27	36	1250	26.3451	32931.38
27	40	1250	27.7097	34637.13
27	48	1250	30.9500	38687.50
28	20	1300	16.7216	21738.08
28	30	1300	23.4992	30548.96
28	36	1300	25.7933	33531.29
28	40	1300	27.1596	35307.48
28	48	1300	30.3734	39485.42
29	20	1350	16.3518	22074.93
29	30	1350	23.0033	31054.46
29	36	1350	25.2876	34138.26
29	40	1350	26.6429	35967.92
29	48	1350	29.8491	40296.29
30	20	1400	16.0147	22420.58
30	30	1400	22.5404	31556.56
30	36	1400	24.8194	34747.16
30	40	1400	26.1680	36635.20
30	48	1400	29.3598	41103.72
31	04	1450	13.8254	20046.83
31	08	1450	13.8366	20063.07
31	12	1450	13.8446	20074.67
31	15	1450	13.8534	20087.43
31	20	1450	15.6854	22743.83
31	24	1450	20.4121	29597.55
31	30	1450	22.1017	32047.47
31	36	1450	24.3763	35345.64
31	40	1450	25.7174	37290.23
31	48	1450	28.8951	41897.90
32	20	1500	15.3831	23074.65
32	30	1500	21.7132	32569.80
32	36	1500	23.9782	35967.30
32	40	1500	25.3188	37978.20
32	48	1500	28.4804	42720.60
33	20	1550	15.1069	23415.70
33	30	1550	21.3374	33072.97
33	36	1550	23.5901	36564.66
33	40	1550	24.9264	38635.92
33	48	1550	28.0740	43514.70
34	20	1600	14.8570	23771.20
34	30	1600	20.9794	33567.04
34	36	1600	23.2314	37170.24
34	40	1600	24.5629	39300.64
34	48	1600	27.6945	44311.20
35	20	1700	14.3729	24433.93
35	30	1700	20.3263	34554.71

35	36	1700	22.5698	38368.66
35	40	1700	23.8901	40613.17
35	48	1700	27.0086	45914.62

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 123

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Febrero de 2.021;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Febrero de 2.021, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro y ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 2.964.-
- b) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 8.530.-
- c) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 9.744.-
- d) A la Jefe de Prensa y Ceremonial Sra. Yanina Nair MONTERO, la suma mensual de \$ 19.432.-
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 17.319.-
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 10.102.-
- g) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 12.762.-
- h) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 8.813.-
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 14.107.-
- j) Al Agente Sr. ARRUBARENA Matías en la suma de 4.778.-
- k) A la Agente Sra. NIEVAS, Paula, en la suma de 9.557.-
- l) A la Agente BOLIVAR VALERA, Eyllin Morelis por enfermería en Asilo de Quenumá, en la suma de \$ 9.557.-
- m) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 9.695.-
- n) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 3.933.-
- o) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 3.933.-
- p) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 16.166.-
- q) Al Agente CASTRO, Rubén, por mantenimiento en Hogar "Papa Francisco" y Hospital Municipal, en la suma de \$ 12.534.-
- r) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 9.810.-
- s) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 5.639.-
- t) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 16.643 por funciones en el área de hemoterapia.
- u) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 10.251.-
- v) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 2.822.-
- w) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 15.982.-
- x) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 9.135.-
- y) Al Encargado de la Planta de R.S.U Sr. MARTÍNEZ, Alan en la suma de \$ 8.506.-
- z) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 7.216.-
- aa) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 5.824.-
- bb) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 6.494.-
- cc) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 4.123.-

ARTICULO 2º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 13.864.-----

ARTICULO 3º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 36.405.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 14.324.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 3.692 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 1.733 por día a los profesionales de psicología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 19.634.-----

ARTICULO 7º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 185 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 6.077.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 124

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico a partir del 1º de Febrero de 2021.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 13.866 por día.-

a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 20.798 por día.-

b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 7.275, más de 150 km. \$10.400.-

c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 2.773.-

d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 1.949.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

a) Días hábiles, la suma de \$ 3.324 por día.-

b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 6.314 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 276 los días hábiles.-

b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 2.184 por semana.-

c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 1.621.-

d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 1.863.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 2.459.-

b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 1.297 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 1.074 por día.-

c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 2.718 por día.-

d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 957.-

e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 1.217.-

f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 1.622.-

g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 2428.-

h) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 276 los días hábiles.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 1.222 por día.

b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 4.046 por semana.

c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 890 por día.-

d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 2.822.-

e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 2.718 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 2.822 por semana.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº125

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.021;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo- de \$ 2.938 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 4.039 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 749 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 749 por día hasta un máximo de \$ 4.039 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 2.416 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 603 por día, hasta un máximo de \$ 2.416 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 5.546 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 4.039 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Marianela Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 8.813.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 10.411.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 15.826.-
- d. A la Sra. BENITO, María José administrativa Obra Social PAMI y Responsable del Programa informático "Angel", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 10.400.-
- e. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 12.135.-
- f. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 1.486-
- g. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 3.321.-
- h. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 4.391.-
- i. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 10.399.-
- j. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 3.324.-
- k. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 8.819.-
- l. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 6.241.-
- m. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 5.859.-
- n. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 5.859.-
- o. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 6.241.-
- p. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 13.866.-
- q. A la Agente KISNER, Estefanía por sus taras como coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 3.196.-
- r. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 8.464.-
- s. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-
- t. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 6.717.-
- u. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 10.749.-

- v. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 4.030.-
- w. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 3.657.-
- x. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 4.030.-
- y. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 11546.-
- z. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 43.296.-
- aa. Al agente municipal Sr. ILLESCA, Roberto Daniel por funciones en la Barredora Municipal, la suma de \$ 5.760.-
- bb. Al agente municipal Sr. CALABAZA, Diego por funciones en la Barredora Municipal, la suma de \$ 3.150.-

ARTICULO 7º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Febrero de 2.021..-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 126

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Febrero de 2.021;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Febrero de 2.021, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 24.854 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 127

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporal para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporal y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo los agentes que a continuación se detallan:

1110/2 - ARRUABARRENA, Matías Jesús - M.I. 39.332.689 - Domicilio: 13 de Noviembre y Alem (o) - Tarea: Asistente de enfermería en Hogar de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 26.625,75 - Imputación: 10000 - 46 - 03. Desde el día 16/02 hasta el día 30/06/21.-----

1240/1 - SANCHEZ, Emanuel - M.I. 38.432.861 - Domicilio: Ituzaingo Nº 147 - Tarea: Asistente de enfermería en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 26.625,75 - Imputación: 3000 - 24 - 1. Desde el día 01/02 hasta el día 30/06/21.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 128

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Hormigón (H21) para la obra de construcción de cordón cuneta y badenes a realizarse en la ciudad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, para ello resulta conveniente el pertinente llamado a Licitación Privada a efectos de adjudicar a la oferta más conveniente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 02/21 para la Adquisición de 300 metros cúbicos de Hormigón (H21), fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a Obras Públicas, Contaduría, Tesorería y Compras, invítese a las empresas del ramo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 129

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-58.835/17 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Francisco Roberto SUCCURRO, de autorización para aplicación de agroquímicos en los inmuebles designados como Circ. III, Sección B, Quinta 127 Parcela 1; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación terrestre de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente Circ. III, Sección B, Quinta 127 Parcela 1, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 21-00143009, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 130

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La declaración de pandemia mundial realizada por la Organización Mundial de la Salud con fecha 20 de Marzo de 2020, la Emergencia Pública Sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20 y la situación sanitaria actual; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 095/21 se establecieron medidas acordadas en el ámbito de Comité de Crisis ante el brote de COVID-19 que se está viviendo en nuestro Distrito;

Que, atento a que la situación sanitaria distrital ha tenido una leve mejora, se ha acordado en el ámbito del Comité de Crisis Local la habilitación de nuevas actividades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1952/21, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Habilitar la realización de corredores gastronómicos en comercios de comidas del Distrito con espectáculos al aire libre y cumpliendo el protocolo establecido por la Dirección de Cultura.-----

ARTÍCULO 2º: Las medidas dispuestas estarán vigentes a partir del día de la fecha y hasta que el Comité de Crisis disponga restricciones a las actividades habilitadas.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 131

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal: Sr. Franco OLIVA a su puesto de trabajo a partir del día 01/03/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. Franco OLIVA, M.I. Nº 27.857.407, Legajo Nº 966, partir del día 01/03/2021.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº 132

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 80.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	<u>80.500,00</u>
Total Ampliación	\$	80.500,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 80.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$	<u>80.500,00</u>
Total Ampliación	\$	80.500,00

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 133

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 25 de febrero de 2021.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Ramos Martín para la ejecución mano de obra techista y materiales en Obra: Obras en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en trabajos de techado y materiales en EES N°3 Quenuma.
Que esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Ramos Martín DNI N° 25.508.919 -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 134

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Plan de pago por deuda de: DERECHO DE HOSPITAL y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05-

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente: Roberto ROSERÓ (DNI N° 17.379.529-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 135

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Gladis BARILATTI (DNI N° 11.501.152) firmado el día 26/02/2021; Osvaldo Gerardo ROMANÓ (DNI N° 7.650.894) firmado el día 26/02/2020; Rocío SANTIAGO (DNI N° 35.798.373) firmado el día 26/02/2021; Héctor Antonio VARGAS (DNI N° 5.511.507) firmado el día 26/02/2021; Silvia Noemí LOPEZ (DNI N° 20.049.572) firmado el día 26/02/2021; Alejandra Rosa SANCHEZ (DNI N° 17.599.661) firmado el día 26/02/2021; María Laura SUAREZ (DNI N° 23.548.152) firmado el día 28/02/2021; y Margarita FERNÁNDEZ (DNI N° 27.334.121) firmado el día 26/02/2021).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 136

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Plan de pago por deudas de MORATORIA, ORD/1.116/04 VIVIENDAS Y MODULOS y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se adjunta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.116/04-

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio de plan de pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente Alejandra Rosa SANCHEZ (DNI Nº 17.599.661) firmado el día 26/02/2021.-----**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----**DECRETO Nº 137**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 4100-63.110/21 mediante el cual tramita el pedido del Sr. José Alfredo RODI, peticionando se reintegre lo abonado en el segundo semestre 2020, por haberse pagado dos veces la tasa de ABL correspondiente al Inmueble Nº 40800; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de reintegro obedece a que el peticionante a realizado un doble pago de las cuotas;

Que, asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que, la solicitud realizada encuadra en lo dispuesto en los arts. 195 y 196 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nº 1949;

Que, se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A**ARTICULO 1º:** Reintégrese al contribuyente José Alfredo RODI, DNI Nº 20.401.449, la suma de PESOS CUATO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.156,50) correspondiente a las cuotas del segundo semestre de ABL.-----**ARTICULO 2º:** Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----**DECRETO Nº 138**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Febrero de 2021.-

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERNANDEZ VIRGINIA, GELADO SILVINA, ARAMBURU MIRNA, BIARDO SANDRA, SANCHEZ EUGENIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GELADO SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO SANDRA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 041

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LABORDE TERESA, SANCHEZ JORGELINA, ANTUNES GIMENA, MORALEJO BETIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE TERESA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANTUNES GIMENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 042

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, BRACAMONTE JUAN JOSE, SUAREZ VICTOR, RODRIGUEZ NESTOR, COMETTA LILIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE JUAN JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ VICTOR, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 043

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CERDA ANGELES, REYNOSO ANAHI, ORTIZ JUAN RAMON, CERDEIRA DARIO, AGUIRRE FABIAN, SALAMANQUES MARIA JOSE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal REYNOSO ANAHI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el término de ONCE (11) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-02-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 02-02-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de ONCE (11) días a partir del día 02-02-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 044

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SALAMANQUES HERNAN, UGARTE FLORENCIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SALAMANQUES HERNAN, por el día 02-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente UGARTE FLORENCIA, por el día 03-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 045

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LARROUDE PAOLA, SOSA JUAN, MORALEJO GABRIELA, ALTAMIRANDA HERNAN, SEMINTH NATALI, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el día 02-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOSA JUAN, por el día 02-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 02-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el día 03-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el día 04-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 046

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ ALEJANDRA, UGARTE FLORENCIA, BARRAZA KARINA, VARGAS ALEJANDRO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el día 04-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el día 04-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 05-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el día 05-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 047

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LABORDE GABRIELA, TROJELLI MIRIAN, DUCKARDT CARINA, LOPEZ ANTONELA, PUCHETA MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del día 03-02-21 y por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 03-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 04-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LOPEZ ANTONELA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 04-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PUCHETA MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 04-02-21.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 048

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por FEDEA S.A según Expediente 4100-63.011/21, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-63.011/21, y la información de RENTAS MUNICIPALES, puede accederse al cambio de rubro y domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase cambio de rubro y domicilio de "OFICINA DE REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS Y SEMILLAS (MERCADERIA EN TRANSITO)" con domicilio en José Hernández Nº 415 a OFICINA DE REPRESENTACIONES DE PRODUCTOS AGROQUIMICOS Y SEMILLAS (OFICINA) la cual pasa a domicilio en Maipu Nº 131, de la Localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deber ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 049

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por GASTALDO MIRIAM, según expediente Nº 4100-62.975/21, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "CARNICERIA" que registra Titularidad a nombre de GABILONDO JOSE LUIS, M.I. Nº 14.129.868 ubicado en calle Alem (O) Nº 73 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 1330 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 050

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por AGUIRRE CECILIA SOLEDAD titular del comercio "ZAPATERIA", según Expediente Nº 4100-63.021/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-63.021/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "ZAPATERIA" ubicado en calle Unzue Nº 586 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 74, Pla 11-E, Pda Municipal 15640, que registra Titularidad a nombre de AGUIRRE CECILIA SOLEDAD, M.I. Nº 35.073.696, bajo el Nº 2563 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 051

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por GABARINI RENATA ROBERTA titular del comercio "TIENDA", según Expediente Nº 4100-63.017/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-63.017/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "TIENDA" ubicado en calle Alem (o) Nº 95 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 7, Pla 19-F, Pda Municipal 1550, que registra Titularidad a nombre de GABARINI RENATA ROBERTA, M.I. Nº 32.449.490, bajo el Nº 2562 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 052

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIEGO SILVINA, UGARTE FLORENCIA, PEDEMONTTE GIMENA, KROTTER GEORGINA, PEREZ DANIELA, DE LOS SANTOS MARCOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEGO SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 06-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEDEMONTTE GIMENA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal KROTTER GEORGINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 053

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN LETICIA, CISNEROS NICOLAS, LORENZO JEREMIAS, MIÑO SELVA, HERRERO JAVIER, SAN MARTIN SEBASTIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN LETICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CISNEROS NICOLAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO JEREMIAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MIÑO SELVA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HERRERO JAVIER, por el término de ONCE (11) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 054

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEDESMA DANIEL, MARTINEZ ALAN, MARIANI ALFREDO, SUAREZ DARIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 06-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTINEZ ALAN, por el día 06-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 08-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SUAREZ DARIO, por el día 09-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 055

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GOMEZ RODRIGO, NIEVA PAULA, NOSETTI LUIS, SUAREZ LAURA, PIAGGI SOFIA, ARRIOLA GLADYS, ROYG MARIA ROSA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ RODRIGO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVA PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-02-21.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 056

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, TEVEZ HUGO, SUAREZ LUIS, STEIMBACH JUAN JOSE, GOMEZ INOCENCIA, GARCIA GISELA, ETCHEZAR MELISA, GONZALEZ CINTIA, AVILA YANINA, SOSA JUAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por DNU Nº 260/20, se establecieron medidas preventivas.

Que, mediante Resol-2020-207-APN-MT, se otorgo una licencia excepcional con goce íntegro de remuneraciones a las personas que integran los grupos de riesgo y las situaciones descritas en los artículos 2 y 3 de dicha resolución.

Que, por su parte el Gobierno Provincial mediante Decreto Nº 132/2020 ha declarado el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, adoptando medidas preventivas y suspendiendo actividades.

Que, el decreto Municipal 151/2020 en su artículo tercero se adhiere automáticamente a toda normativa relacionada con el COVID-19 Dictada por el Gobierno Nacional y/o Provincial.

Que se encuentran justificadas dichas insistencias por documentación respaldatoria en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TEVEZ HUGO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del 01-02-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del 01-02-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del 01-02-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del 01-02-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del 01-02-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 6º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ETCHEZAR MELISA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del 01-02-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 7º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del 01-02-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 8º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal AVILA YANINA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 02-02-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 9º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA JUAN, por el término de VEINTISEIS (26) días a partir del 03-02-21, con goce íntegro de haberes.-----

ARTICULO 10º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 057

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ROMERO JESUS, GOMEZ RUBEN, DUCHE MONICA, RODRIGUEZ LUCRECIA, BARRAZA KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROMERO JESUS, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del 01-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GOMEZ RUBEN, por el término de TRES (3) días a partir del 04-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DUCHE MONICA, por el día 05-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el día 08-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRAZA KARINA, por el término de DOCE (12) días a partir del 08-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 058

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, SANTIAGO ADRIANA, SEQUEIRA JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, retroactivo al día 19-01-21 por el término de DIECIOCHO (18) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 08-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SEQUEIRA JUAN CARLOS, por el término de CINCO (5) días a partir del 09-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 059

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER ESTEFANIA, GOMEZ BRUNO, SILLETTA SOFIA, STRACK ROXANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el día 10-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 10-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el día 12-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal STRACK ROXANA, por el día 12-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 060

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, BARRIOS FERNANDA, GONZALO CLAUDIA, BIARDO ROSA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BARRIOS FERNANDA, por el día 09-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALO CLAUDIA, por el día 10-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente BIARDO ROSA, por el día 12-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 061

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

SALLIQUELO, 10 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Lo solicitado por HILANDO EQUIDAD S.A titular del comercio "CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO Y DE REHABILITACION", según Expediente Nº 4100-63.054/21 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-63.054/21 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO Y DE REHABILITACION" ubicado en calle Provincias Argentinas Nº 137 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 58, Pla 9-C, Pda Municipal 12050, que registra Titularidad a nombre de HILANDO EQUIDAD S.A, CUIT Nº 30-71658326-7, bajo el Nº 2564 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 062

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, REYNOSO ANAHI, PAEZ LUIS, LEDESMA DANIEL, ANTUNES GIMENA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el día 17-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal REYNOSO ANAHI, por el día 17-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAEZ LUIS, por el día 17-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el día 17-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ANTUNES GIMENA, por el día 17-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 063

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SALAMANQUES GIMENA, OLGUIN HECTOR, RODRIGUEZ KARINA, SOLER EZEQUIEL, GOMEZ FACUNDO, CASAGRANDE YANINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES GIMENA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 14-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ FACUNDO, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASAGRANDE YANINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 064

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVAREZ STELLA, MOLINARI NORBERTO, GONZALEZ LUCIANO, BRACAMONTE OSCAR, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALVAREZ STELLA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ LUCIANO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE OSCAR, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 065

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, DE PRADA AMILCAR, TORRES WALTER, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente DE PRADA AMILCAR, por el día 17-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente TORRES WALTER, por el día 18-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 066

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PEREZ DANIELA, CORRAL RICARDO, BELLOLI ELVIO, LEDESMA NORBERTO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el día 17-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL RICARDO, por el día 17-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BELLOLI ELVIO, por el día 17-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el día 18-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 067

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRAVO LUCIANA, FLORES ALEJANDRA, CASTILLO YANINA, SEMINTH NATALI, PEREIRA ARACELI, LANDRIEL MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRAVO LUCIANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-02-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 068

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DEL PINO LUCAS, VEGA GISELA, CABRERA ANGELES, NIEVAS BERENISE, TORRES WALTER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PINO LUCAS, por el término de ONCE (11) días a partir del día 17-02-21.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal VEGA GISELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 18-02-21.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 19-02-21.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVAS BERENISE, por el término de OCHO (8) días a partir del día 19-02-21.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 19-02-21.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 069

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ ANGELES, MARTIN LUIS, DUCHE MONICA, MORALES STELLA, GONZALEZ MARTIN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el día 19-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN LUIS, por el día 19-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUCHE MONICA, por el día 22-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALES STELLA, por el día 22-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el día 22-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 070

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, GIMENEZ PAULA, ZUVI LUCIANO, CANDO CAROLINA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GIMENEZ PAULA, por el día 22-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ZUVI LUCIANO, por el día 23-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente CANDO CAROLINA, por el día 24-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 071

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRESER FLORENCIA, VILLARRETA GASTON, ZABALA ANA, TEJEDOR ALEJANDRO, ROCCO NOELIA, BERON ALICIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETA GASTON, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ZABALA ANA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TEJEDOR ALEJANDRO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROCCO NOELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BERON ALICIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 072

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 19 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALFONSO JUAN MARTIN, SUAREZ DARIO, PICABEA EUGENIA, ANDIA JESICA, ALTUNA OSVALDO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDIA JESICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTUNA OSVALDO, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 073

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, YATZKY MONICA, CAROSIO MARIELA, QUEROL JOSE LUIS, SEIMANDI JONATAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el día 22-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal YATZKY MONICA, por el día 23-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el día 24-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el día 26-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el día 26-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 074

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, HERMUA YOLANDA, VILLARRETA DAIANA, ILLESCA GILDA, STRACK ROXANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el término de TRES (3) días a partir del 10-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VILLARRETA DAIANA, por el término de SEIS (6) días a partir del 16-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GILDA, por el día 17-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal STRACK ROXANA, por el término de TRES (3) días a partir del 22-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 075

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MASSOLA BELEN, GARDINE TERESA, MARTINEZ ALAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MASSOLA BELEN, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 07-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TERESA, por el día 19-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTINEZ ALAN, por el término de TRES (3) días a partir del 22-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 076

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ JUAN JOSE, MORIÑIGO SERGIO, GARCIA FABRICIO, HINDING MARCOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ JUAN JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-02-21.-----

ARTÍCULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 23-02-21.-----

ARTÍCULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA FABRICIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-02-21.-----

ARTÍCULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-02-21.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 077

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Febrero de 2.021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LEDESMA DANIEL, MOLINARI NORBERTO, GAUTHIER GASTON, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2020, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA DANIEL, por el término de ONCE (11) días a partir del día 24-02-21.-----

ARTÍCULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-02-21.-----

ARTÍCULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER GASTON, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 24-02-21.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 078

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MONZON ALFREDO, AGUIRRE FABIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MONZON ALFREDO, por los días 24 y 26-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal AGUIRRE FABIAN, por el día 27-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 079

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Febrero de 2020.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 17 y 18-02-21, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 17 y 18-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 080

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Febrero de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, FLORES ALEJANDRA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente FLORES ALEJANDRA, por el día 27-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 081

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, MARIANI ALFREDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ INES, por el término de TRES (3) días a partir del 23-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el día 24-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 082

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2020.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 18-02-21. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 18-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 083

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por las agentes municipales, MORALEJO GABRIELA, ZUVI LUCIANO, GARCIA CLAUDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el día 24-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 25-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 26-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 084

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, MARTIN CAROLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MARTIN CAROLINA por el término de DOS (2) días a partir del 21-02-21, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 085

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
22/02/2021*